

“Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 1888-25 del 21 de agosto de 2025 y radicado único No. 50001-1-25-0202 del mismo día, los señores YASMIN SANCHEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.216.395, VICTOR DELIO SANCHEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.041.367, ARLEY SANCHEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.345.360 y NAYIB BAYTER LISSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.584.265, mediante apoderado, presentaron solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, para el predio con identificación catastral No. 50001-00-05-0007-0011-000 M.E. hoy de la 50001-00-05-00-00-0007-0804-0-00-00-0000 a 50001-00-05-00-00-0007-0827-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 230-232433 M.E hoy del 230-238581 al 230-238604, ubicado en el LOTE B (ANTERIORMENTE LA CECILIA), VEREDA SAN LUIS DE OCOA, del Municipio de Villavicencio.

- Que mediante la Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022, el arquitecto Andrés Perea Mejía en calidad de Curador Urbano Segundo otorgó la Licencia Urbanística de Parcelación para el Proyecto Parque Industrial del Oriente.
- Que hace parte de la Resolución No. L-22-0011 de 2022, la Resolución No. L-22-0011-01 del 27 de enero de 2022, “Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022 expedida dentro del expediente 50001-2-21-2393 “Por medio de la cual se otorga Licencia Urbanística de Parcelación”.
- Que la Resolución No. L-22-0011 de fecha 12 de enero 2022, fue Prorrogada por mediante la Resolución No. 50001-1-24-0149 del 18 de octubre de 2024.
- Que la Resolución No. L-22-0011 de fecha 12 de enero 2022, fue Prorrogada por segunda vez mediante la Resolución No. 50001-1-25-0298 del 31 de diciembre de 2025.
- Que se presentó el Concepto de Localización de Área de Reserva Vial 1352-14.02/99 de fecha 24 de Octubre de 2023, expedido por La Secretaría de Planeación Municipal.

“Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

- Que el interesado aportó copia de la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.23.2564 del Expediente No. 3.37.2.8.023.023 del 26 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO No. PM-GA.3.44.23.3141 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE OTORGA EN BENEFICIO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL DE ORIENTE – PROPIEDAD HORIZONTAL IDENTIFICADO CON NIT. 901.718.684-9, PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES POR UN ACUDAL DE 8,69 L/S Y DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS POR UN CAUDAL DE ,9 L/S A DISPONER A LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO OCOA EN LAS COORDENADAS X: 1042244,930 Y: 942596,320, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USO DOMÉSTICO POR UN CAUDAL DE 1,06 L/S Y NO DOMESTICO POR UN CAUDAL DEL 10,23 L/S A EXTRAER DEL CAÑO LOS MONOS EN LAS COORDENADAS X: 1041642,6 Y: 943894,6 Y OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA INSTALACIÓN DE BOCATOMA EN EL CAÑO LOS MONOS, CABEZAL DE DESCARGA DE VERTIMIENTO Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS DOS FUENTES HIDRICAS DE REFERENCIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS, UBICADA EN EL KILÓMETRO 8 DE LA VÍA NACIONAL VILLAVICENCIO – ACCAIAS, COSTADO IZQUIERDO, VEREDA SAN LUIS DE OCOA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedida por la Corporación Ambiental – CORMACARENA.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 278 de 2025 de la Notaria Segunda del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante – predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238603.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5381 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante – predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238589.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5382 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante – predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238585.

“Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 - Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5383 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante - predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238586.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5384 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante - predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238583.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5385 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante - predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238595.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5386 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante - predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238582.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5387 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante - predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238581.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5388 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante - predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238596.

“Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5389 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante – predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238587.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5390 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante – predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238598.
- Que el interesado aportó copia de la escritura pública No. 5391 de 2024 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se realiza una venta parcial Por Motivos de Utilidad Pública por parte de los titulares de la Licencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y se realiza la Declaración de la Parte Restante – predio con matrícula inmobiliaria No. 230-238588.
- Que el 28 de agosto de 2025 mediante radicado VUR No. 1966-25, fue aportada la fotografía de la valla.
- Que este despacho el 10 de octubre de 2025 expidió el Acta de Observaciones No. AO-0204-25, la cual fue notificada el 14 del mismo mes.
- Que el 27 de noviembre de 2025 mediante radicado VUR No. 2856-25, el apoderado solicitó ampliación de los términos para dar respuesta al acta de observaciones.
- Que, mediante Auto del 27 de noviembre, se prorrogó el término para contestar el acta de observaciones.
- Que el 19 de diciembre de 2025 mediante radicado VUR No. 3053-25, el apoderado dio respuesta al Acta de Observaciones, aportando entre otros:
 - Copia de la escritura pública No. 3748 de 2025 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, por medio de la cual se Cancela la escritura No. 5.144 de fecha 29 de julio de 2022 otorgada por la Notaría Tercera de Villavicencio en la que se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal.
 - Certificado expedido por la Directora Técnica de Impuestos Municipales (E), en la que se confiere CONSTANCIA DE PAGO de la Participación en Plusvalía conforme la Resolución No. 4153 del 15 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

- Que este despacho expidió el 26 de diciembre de 2025, AUTO “Por medio del cual se amplía el término para resolver la solicitud de Modificación de Licencia Urbanística de Parcelación Vigente Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, bajo radicado No. 50001-1-25-0202 del 21 de agosto de 2025”.
- Que este despacho expidió el 22 de enero de 2026, AUTO “Por medio del cual se viabiliza la expedición de la Licencia Urbanística con Expediente No. 50001-1-25-0202 del 21 de agosto de 2025, para la MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE DE PARCELACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO - RESOLUCIÓN No. L-22-0011 DE 2022, CORREGIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. L-22-0011-01 del 27 de enero de 2022, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0149 del 18 de octubre de 2024 y RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0298 del 31 de diciembre de 2025., y se dictan otras disposiciones.”.
- Que el 12 de febrero de 2026 mediante radicado VUR No. 0324-26, el apoderado solicitó cambio del Urbanizador / Parcelador responsable de la Arquitecta Sonia Esperanza Heredia Bernal al Arquitecto Horacio Ferreira Buenaventura con Matrícula Profesional No. 12056 CND.
- Que mediante la presente solicitud de modificación de licencia vigente se modifican los planos que se describen a continuación:

PLANOS TOPOGRÁFICOS:

- Plano No. 01 DE 4, contiene: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
- Plano No. 02 DE 4, contiene: AFECTACIONES.

PLANOS DE PARCELACIÓN:

- Plano No. 03 DE 4, contiene: PARCELACIÓN Y CESIONES.
- Plano No. 04 DE 4, contiene: LOCALIZACIÓN GENERAL, PLANTA DE ÁREAS REMANENTE Y ÁREA TOTAL DE LOTES.

Que, una vez revisados los documentos aportados, se pudo constatar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas urbanísticas pertinentes, por lo que resulta procedente otorgar la modificación de licencia solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los señores YASMIN SANCHEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.216.395, VICTOR DELIO SANCHEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.041.367, ARLEY SANCHEZ GOMEZ, identificado

““Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

con la cédula de ciudadanía No. 17.345.360 y NAYIB BAYTER LISSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.584.265, la Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, para el predio con identificación catastral No. 50001-00-05-0007-0011-000 M.E. hoy de la 50001-00-05-00-00-0007-0804-0-00-00-0000 a 50001-00-05-00-00-0007-0827-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 230-232433 M.E hoy del 230-238581 al 230-238604, ubicado en el LOTE B (ANTERIORMENTE LA CECILIA), VEREDA SAN LUIS DE OCOA, del Municipio de Villavicencio, de conformidad con los planos presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO: CUADRO DE ÁREAS Y APROVECHAMIENTOS del Resuelve y contenido de la Licencia:

1. En el numeral "4.1. CUADRO GENERAL DE ÁREAS" lo siguiente:

ÁREA BRUTA DEL PREDIO PARCELACIÓN ORIGINAL		151.113,62
ÁREA DE VENTA A LA ANI - VÍA NACIONAL		19.843,19
ÁREA BRUTA DEL LOS PREDIOS A PARCELAR		131.270,43
RESERVAS		5.310,41
ÁREA VÍA NACIONAL VN-1 (30 mts)	5.310,41	
LIMITACIONES		74.633,30
ÁREA DE RONDA RÍO OCOA	40.397,99	
ÁREA DE RONDA CAÑO LOS MONOS	15.399,92	
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL POMCA	18.835,39	
ÁREA NETA PARCELABLE		51.326,72
CESIONES	EXIGIDO	PROPUESTO
CESIÓN ZONA VERDE (8% ÁREA PARCELABLE)	4.106,14	4.106,25
CESIÓN EQUIPAMIENTO (4% ÁREA PARCELABLE)	2.053,07	2.053,64
ÁREA UTIL		45.166,83
LOTE No. 1		5.811,46
LOTE No. 2		3.916,60
LOTE No. 3		4.883,97
LOTE No. 4		5.624,96
LOTE No. 5		9.871,74
LOTE No. 6		7.114,01
ÁREA VÍAS		7.944,09

2. En el numeral "4.2. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA VEGETACIÓN NATIVA Y OCUPACIÓN" lo siguiente:

4.2 CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA VEGETACIÓN NATIVA E INTENSIDAD DE USO		
ÁREA BRUTA DEL LOS PREDIOS A PARCELAR		131.270,73
VEGETACIÓN NATIVA	EXIGIDO	PROPUESTO
70% CONSERVACIÓN - MÍNIMO	91.889,51	104.795,47
30% ÁREA TRANSFORMADA - MÁXIMO	39.381,22	26.474,94

“Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 – Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

		70%	30%
ÁREA VÍA NACIONAL VN-1 (30 mts)		0,00	5.310,41
LIMITACIONES			74.633,30
ÁREA DE RONDA RÍO OCOA		40.397,99	
ÁREA DE RONDA CAÑO LOS MONOS		15.399,92	
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL POMCA		18.835,39	
CESIONES		70%	30%
CESIÓN ZONA VERDE (8% ÁREA PARCELABLE)		4.106,25	0,00
CESIÓN EQUIPAMIENTO (4% ÁREA PARCELABLE)		0,00	2.053,64
ÁREA UTIL			45.166,83
PREDIO	ÁREA	70%	30%
LOTE No. 1	5.811,46	4.068,02	1.743,44
LOTE No. 2	3.916,60	2.741,62	1.174,98
LOTE No. 3	4.883,97	3.418,78	1.465,19
LOTE No. 4	5.624,96	3.937,47	1.687,49
LOTE No. 5	9.871,74	6.910,22	2.961,52
LOTE No. 6	7.114,01	4.979,81	2.134,20
ÁREA VÍAS	7.944,09	0,00	7.944,09

3. En el numeral “4.3. CUADRO DE INDICADORES URBANÍSTICOS” lo siguiente:

4.3. CUADRO INDICADORES URBANÍSTICOS							
PREDIO	USO	ALTURA	ÁREA	INTENSIDAD MÁXIMA DE USO	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN		
LOTE No. 1	INDUSTRIAL	4 PISOS	5.811,46	0,30	1.743,44	1,2	6.973,75
LOTE No. 2	INDUSTRIAL	4 PISOS	3.916,60	0,30	1.174,98	1,2	4.699,92
LOTE No. 3	INDUSTRIAL	4 PISOS	4.883,97	0,30	1.465,19	1,2	5.860,76
LOTE No. 4	INDUSTRIAL	4 PISOS	5.624,96	0,30	1.687,49	1,2	6.749,95
LOTE No. 5	INDUSTRIAL	4 PISOS	9.871,74	0,30	2.961,52	1,2	11.846,09
LOTE No. 6	INDUSTRIAL	4 PISOS	7.114,01	0,30	2.134,20	1,2	8.536,81
AISLAMIENTO FRONTAL					10 METROS		
AISLAMIENTO POSTERIOR					10 METROS		
AISLAMIENTO CONTRA PREDIOS VECINOS					10 METROS		

ARTÍCULO TERCERO: En el ARTÍCULO QUINTO:

Reemplazar los planos aprobados en el cuadro 6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA, por los siguientes:

PLANOS TOPOGRÁFICOS:

- Plano No. 01 DE 4, contiene: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
- Plano No. 02 DE 4, contiene: AFECTACIONES.

PLANOS DE PARCELACIÓN:

- Plano No. 03 DE 4, contiene: PARCELACIÓN Y CESIONES.
- Plano No. 04 DE 4, contiene: LOCALIZACIÓN GENERAL, PLANTA DE ÁREAS REMANENTE Y ÁREA TOTAL DE LOTES.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Urbanizador / Parcelador al arquitecto HORACIO FERREIRA BUENAVENTURA con matrícula profesional No. 12056 CND y

“Por medio de la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente - Resolución No. L-22-0011 de 2022 - Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicada el 21 de agosto de 2025”

Topógrafo a RAUL ALBERTO VELASCO AVILA con matrícula profesional No. 25335137306 CND.

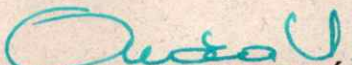
ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. L-22-0011 del 14 de enero de 2022, continúan vigentes e incólumes.

ARTÍCULO SEXTO: La vigencia de la presente licencia será la otorgada en la Resolución No. 50001-1-25-0298 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se decide la solicitud de Segunda Prórroga a la vigencia de la Licencia de Parcelación No. L-22-0011 de fecha 12 de enero de 2022 (PARQUE INDUSTRIAL DE ORIENTE)", es decir hasta el 13 de enero de 2027.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de Ejecutoria: **01 ABR 2026**



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las once y veinte de la mañana (11:20 a.m) se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-26-0095** de 2026, Por la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Vigente – Resolución No. L-22-0011 de 2022 Proyecto Parque Industrial del Oriente, radicado el 21 de agosto de 2025, radicada bajo el expediente No. **50001-1-25-0202** del 21 de agosto de 2025 al señor **CAMILO ERNESTO VARGAS PERILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 86.070.324 de Villavicencio Meta en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

Se indicó al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana Primera de Villavicencio y el de apelación para ser resuelto por la Secretaria de Planeación o en su defecto ante el Alcalde de Villavicencio, el Recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de Reposición. De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los recursos de reposición y apelación, podrán interponerse por escrito o presentarse por medios electrónicos dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de Notificación.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-26-0095** queda en firme el primero (01) de abril de 2026.

Se expide la presente a los un (01) día del mes de abril de 2026.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

